

ESPECIFICACION TECNICA

1. DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR

a. **Certificado de Visita (Apéndice 5 de la E T).** Perfectamente conformado de cada renglón que presente en la oferta con firma del Subgerente de Obras, Servicios y Mantenimientos/ Jefe/ Administrador, según corresponda de cada dependencia.

b. **Documentación Técnica a Presentar (Apéndice 6 de la E T).** Según lo determinado en la Ley 19.587 y lo recomendado en Memorándum Nro ME-2017-23927283-APN-SOYRL#IOSFA “Actividad de Terceros en Instalaciones del IOSFA”.

2. EQUIPOS

Características Generales: El Adjudicatario deberá disponer para desarrollar las tareas, de todos los elementos necesarios, en adecuadas condiciones de funcionamiento y seguridad, como así también, de los productos necesarios para la realización de las mismas.

a. CONTENEDORES HIGIENICOS FEMENINOS

Los Contenedores Higiénicos femeninos deberán ser preferentemente de un cartón micro corrugado, con trampa de plástico, secante y bolsa de polietileno dentro de la cual se deberá colocar desodorante para Cestos Contenedores Femeninos. Poseer una tapa especialmente diseñada para evitar el contacto con la misma y que su interior sea visible.

b. AMBIENTADORES DE OFICINAS

Los oferentes deberán cotizar por precio total del servicio mensual de acuerdo a cada renglón en el Sírvase Cotizar y anexar el precio unitario de cada ambientador, con el fin de contar con el valor de los mismos en caso de pérdida de estos equipos, quedando la reposición a cargo del IOSFA.

Los equipos ambientadores serán entregados en comodato. La empresa realizara la facturación por adelantado junto con la entrega de los productos señalados y una vez vencido el servicio la empresa procederá al retiro de los ambientadores.

En caso de rotura y/o avería de los equipos ambientadores, la reparación y/o reposición quedara a cargo del adjudicatario.

Los equipos ambientadores deberán tener display indicando la hora y la programación del mismo, deberán ser portátiles y estar provistos en un todo por el adjudicatario (pilas, baterías, mantenimiento, etc).

c. DESODORIZADORES DE BAÑO

Los desodorizadores de baño deberán estar provistos en un todo por el adjudicatario (jabón líquido, gel, batería, pilas, mantenimiento, etc.). Los mismos serán entregados en comodato al IOSFA.

Déjese entendido que en todo momento la Subgerencia de Obras, Servicios y Mantenimientos/ Jefe/ Administrador según corresponda, podrá disponer del traslado, movimiento o cambio de locación de cualquier equipo cuando la misma lo considere necesario por razones del servicio u otra índole, quedando la empresa adjudicataria en la obligación de realizar la maniobra, si así fuese necesario.

3. RETIRO DE RESIDUOS EN CONTENEDORES HIGIENICOS

a. Se realizara quincenalmente, previa coordinación con la Subgerencia de Obra, Servicios y Mantenimientos / Jefe/ Administrador (Según corresponda).

b. Se exigirá que el personal que realice la recolección de los mismos se encuentre correctamente entrenado y utilice obligatoriamente botas de goma, barbijo, protector ocular, guantes, casco, delantal, cofias (el personal femenino) y todo otro elemento que haga incrementar su protección, como así también a la de los demás.

4. AREAS Y HORARIOS

a. Las áreas serán las descriptas en los Apéndices

b. En cuanto al horario, se ha de tener por norma que el servicio a prestar por el Adjudicatario no debe interferir con el normal funcionamiento del IOSFA, por ende, el mismo ha de adecuarse a las necesidades y conveniencia de cada sector.

5. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

a. Previo a dar comienzo a la prestación del servicio elevará a la Subgerencia de Obra, Servicios y Mantenimientos, el listado del personal a su cargo, teniendo en cuenta la Ley 24.493 – Mano de Obra Nacional y que deben ser mayores de edad (18 años) al momento del inicio de su actividad, según lo estipulado por la Ley 17.294, con residencia estable y estar exento de antecedentes desfavorables ante la Justicia. El IOSFA que facultado para averiguar los antecedentes del personal propuesto y/u ocupado. A tal efecto informara y presentara lo siguiente:

- 1) Apellido/s y Nombre/s
- 2) Tipo de Documento y Nro (Adjuntara Fotocopia)
- 3) Domicilio
- 4) CUIT

5) Certificado de Salud Actualizado

b. Copias certificadas de las pólizas vigentes sobre el Seguro de Vida y Responsabilidad Civil y del Contrato con la Administradora de Riesgo de Trabajo correspondiente (a fin de cumplimentar la Ley 24.557), que cubra la totalidad del personal bajo su dependencia, recibos de pago de los últimos SEIS (6) meses y constancia emitida por la ART. Certificación que, a la fecha de apertura se encuentra en vigencia los contratos de seguros respectivos.

6. **PERSONAL**

a. El personal del adjudicatario deberá ser idóneo y estar equipado con los elementos necesarios para un correcto desempeño de sus tareas. El adjudicatario queda obligado a disponer del personal que necesite con arreglo a las disposiciones laborales vigentes.

b. El personal utilizado por el adjudicatario para la prestación del servicio objeto de la licitación, no tendrá ningún tipo o forma de relación de dependencia con el IOSFA.

7. **DURACION DEL SERVICIO**

La duración del servicio será de DOCE (12) meses con opción a prórroga por el mismo periodo, de común acuerdo entre ambas partes.

8. **NORMAS SOBRE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO**

a. El adjudicatario cumplirá las normas vigentes en materia de higiene y seguridad en el trabajo, sean de carácter nacional y/o municipal (Ley de Higiene y Seguridad en el trabajo Nro 19.587 y Sus Decretos reglamentarios, Ley 24.557 de Riesgos de Trabajo y Ley 24.151 de Vacunación)

b. El Organismo tendrá la facultad de exigir el retiro definitivo del edificio del personal del adjudicatario que no respete estrictamente las normas de seguridad, en cuanto al no uso de los elementos de protección necesarios y reglamentarios como así también de aquel que realice en forma irresponsable y riesgosa su trabajo.

9. **SEGUROS QUE DEBE POSEER EL PERSONAL**

a. **Vida Obligatorio al Personal:**

El adjudicatario deberá asegurar al personal a su cargo en los lugares donde se desarrollan los trabajos, con una cobertura de Vida Obligatorio, mediante pólizas individuales, según las condiciones que sobre este riesgo establece el Decreto 1567/74.

b. Responsabilidad Civil Compresiva:

Antes de la iniciación de los trabajos, el adjudicatario tomara a su exclusivo costo, un seguro de responsabilidad civil comprensiva a su nombre y del IOSFA, en forma conjunta de manera que la indemnización resultante sea la misma que si se tratase de pólizas separadas por cualquier dolo, pérdida o lesión que pudiera sobrevenir sobre los bienes o personas (tanto de la empresa como los del instituto), por hechos ocurridos como consecuencia de la ejecución del contrato. La cobertura no deberá ser inferior al importe total del contrato.

c. Riesgos del trabajo (ART):

El adjudicatario deberá contratar un seguro sobre Riesgos de Trabajo y acreditar su existencia antes de iniciar los trabajos, para el personal a su cargo que cumpla funciones en el edificio donde se desarrollaran los mismos y en un todo de acuerdo a lo previsto por la Ley sobre Riesgos del Trabajo Nro 24.557. Las condiciones de cobertura deberán ser las que prevé la citada Ley.

e. El IOSFA No aceptará:

Bajo ninguna excusa el auto seguro parcial o total. La empresa aseguradora deberá ser una Administradora de Riesgos del Trabajo (A.R.T.), con autorización de la Superintendencia de Seguros de A.R.T.

f. Franquicias deducibles:

Las franquicias-deducibles que surjan de los contratos de seguros y que deban aplicarse en caso de siniestros, serán en su totalidad al exclusivo cargo del adjudicatario. Asimismo, para las obligaciones patronales emergentes de la Ley 24.557, referidas a las prestaciones dinerarias correspondientes a los DIEZ (10) primeros días que estarán a cargo del empleador, estas serán exclusivamente a cargo de este. En ningún caso el IOSFA participara de obligaciones o franquicias-deducibles que son cargas del asegurado.

10. SUPERVISION DEL CONTRATO

a. La supervisión del contrato por parte del IOSFA se hará efectiva por intermedio de la Subgerencia de Obra, Servicios y Mantenimientos o autoridad responsable de cada dependencia a los cuales se le brinda el servicio, quienes tendrán a su cargo la inspección de los trabajos y a los que el adjudicatario facilitara ampliamente y en forma ineludible su cometido

b. La Subgerencia de Obra, Servicios y Mantenimientos o la autoridad responsable intervendrán en todas las cuestiones concernientes a la prestación del servicio, correcta ejecución del mismo y además verificara el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

11. CONFORMIDAD DEFINITIVA

a. La conformidad al servicio mensual depende del renglón prestado, será otorgado por el Subgerente de Obra, Servicios y Mantenimientos de IOSFA Central, y por los titulares de cada uno de los lugares donde preste el servicio, los cuales luego se elevaran a esta Subgerencia, dentro de los TRES (3) días hábiles posteriores a la finalización de cada mes y deberá estar acompañada de la siguiente documentación:

b. Remito certificando la recepción y conformidad del Servicio, firmada por el Subgerente de Obra, Servicios y Mantenimientos / Jefe / Administrador (Según Corresponda).

12. CONSIDERACIONES GENERALES

Las excelentes condiciones de higiene y pulcritud durante las 24 horas del día, deben ser las características dominantes en todo el IOSFA y sus dependencias.

El control de las tareas realizadas por la empresa Adjudicataria estará a cargo de personal perteneciente a la Subgerencia de Obra, Servicios y Mantenimientos / Jefe / Administrador (Según corresponda), en caso de no estar plenamente satisfechos propondrán al Presidente del IOSFA aplicar las penalidades y/o sanciones estipuladas en los Pliegos.

13. COORDINACIONES

El horario de visita a las instalaciones e información que la firma requiera será de 08:30 a 14:00 horas de Lunes a Viernes, previa coordinación en los lugares que mas abajo se detallan, debiendo solicitar constancia de VISITA A LAS INSTALACIONES (Apéndice 5 -Certificado de Visita), la que deberá ser agregada al formular la oferta, siendo la misma, un requisito indispensable para la aceptación de la oferta.

- IOSFA Central, Garaje Lavalle y Farmacia Larrea
Paso 551 CP: (C1031ABK)
Balvanera - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel: 4964 -1800 Interno: 1833

- Anexo Trelles
Manuel Ricardo Trelles 1440/48 CP: (C1416BRH)
Villa General Mitre - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel: 4581-5308

- Centro Medico Las Cañitas
Dorrego 2960 CP: (C1425GAT)
Palermo - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel: 5197-5427

14. **AGREGADOS:**

- Apéndice 1 - a la Especificación Técnica - Renglón Nro 1.
- Apéndice 2 - a la Especificación Técnica - Renglón Nro 2.
- Apéndice 3 - a la Especificación Técnica - Renglón Nro 3.
- Apéndice 4 - a la Especificación Técnica - Renglón Nro 4.
- Apéndice 5 - a la Especificación Técnica - Certificado de Visita.
- Apéndice 6 - a la Especificación Técnica - Documentación Técnica a Presentar.